



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 22 de agosto de 2023

RES. SAGyP N° 385/23

VISTO:

El TEA A-01-00017689-9/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ HARDWARE PARA REPOSITORIO DE DATOS POR OBJETO BAJO PROTOCOLO*", y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, que tiene por objeto la contratación de una solución integral consistente en la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de hardware para un repositorio de datos por objetos bajo protocolo para su utilización en el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y estimó que el presupuesto oficial asciende a la suma total de dólares estadounidenses dos millones setecientos treinta y siete mil noventa y cuatro (US\$ 2.737.094.-), (v. Nota 2F DGIyT 233/23 y Adjunto 46774/23).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 45 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 86491/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 111418/23 y 110249/23. Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0013-LPU23*" (v. Memo DGCC 1612/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 109092/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12217/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 111418/23 y 110249/23, y llamar a Licitación Pública N° 2-0013-LPU23, cuyo objeto es la contratación de una solución integral consistente en la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de hardware para un repositorio de datos por objetos bajo protocolo para su utilización en el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses dos millones setecientos treinta y siete mil noventa y cuatro (U\$S 2.737.094.-), para el día 1 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0013-LPU23, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020, 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 111418/23 y 110249/23, y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0013-LPU23, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses dos millones setecientos treinta y siete mil noventa y cuatro (U\$S 2.737.094.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0013-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, para la contratación de una solución integral consistente en la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de hardware para un repositorio de datos por objetos bajo protocolo para su utilización en el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 1 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los Pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0013-LPU23, será por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-)

Artículo 4°: Deságnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0013-LPU23, a los Dres. Matías Vázquez y Javiera Graziano como miembros titulares, y a los Dres. Adrián Costantino y Fabián Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0013-LPU23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley

N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

RES. SAGyP N° 385/23

Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA 2-0013-LPU23

**PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DE
HARDWARE PARA REPOSITORIO DE DATOS POR OBJETOS BAJO
PROTOCOLO**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. REPRESENTACIÓN OFICIAL - GARANTIA Y SOPORTE TÉCNICO**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 11. DECLARACIONES JURADAS**
- 12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 13. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 15. FORMA DE COTIZACION**
- 16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 21. ADJUDICACIÓN**
- 22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

25. SEGURIDAD E HIGIENE

26. SEGUROS

27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

29. PENALIDADES

30. CONSULTAS

31. COMUNICACIONES

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la contratación de una solución integral consistente en la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de hardware para un repositorio de datos por objetos bajo protocolo para su utilización en el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Dos Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Noventa y Cuatro (U\$S 2.737.094.-)**.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión de hardware para un repositorio de datos por objetos bajo protocolo, conforme lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 2: Provisión de software para un repositorio de datos por objetos bajo protocolo, incluyendo las correspondientes licencias por treinta y seis (36) meses, conforme lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 3: Provisión de discos de estado sólido con cifrado (SED), conforme lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Reglón 4: Instalación y puesta en marcha del hardware y software para un repositorio de datos por objetos bajo protocolo provisto en los Reglones 1, 2 y 3, conforme lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 5: Servicio de garantía y soporte técnico, por treinta y seis (36) meses, para el hardware contratado en el Reglón 1, conforme lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 6: Servicio de garantía y soporte técnico, por treinta y seis (36) meses, para el software contratado en el Reglón 2, conforme lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 7: Servicio de garantía y soporte técnico, por treinta y seis (36) meses, para los discos de estado sólido con cifrado (SED) contratados en el Reglón 3, conforme lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 8: Provisión de cuatro (4) cajas de discos Netapp Shelf Netapp NS224c, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 9: Instalación y puesta en marcha de cajas de discos Netapp Shelf Netapp NS224c provistas en el Reglón 8, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 10: Servicio de garantía y soporte técnico, por treinta y seis (36) meses, para el equipamiento provisto en el Reglón 8, conforme lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 11: Provisión de trescientas (300) horas de servicio de consultoría, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Reglón 12: Servicios de capacitación de administración de clúster metropolitano, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 13: Servicios de capacitación para el repositorio de datos por objetos bajo protocolo, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de la Contratación:

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de cuarenta y dos (42) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.2 Renglones 1, 2, 3, 4, 8 y 9:



El plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, partes y software adjudicados no será superior a ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.3 Renglones 5, 6, 7 y 10:

El servicio de garantía y soporte técnico tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha indicada en el parte de recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento solicitado.

6.4 Renglones 11, 12 y 13:

Las horas del servicio de consultoría y los servicios de capacitación se proveerán durante el referido plazo de cuarenta y dos (42) meses y hasta agotarse.

7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de lo requerido en el presente Pliego se efectúa bajo la modalidad llave en mano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto solicitado, de manera que los oferentes deberán cotizar una solución integral que satisfaga las necesidades del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La solución propuesta deberá incluir todos los bienes, servicios y componentes solicitados y cumplir con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

8. REPRESENTACIÓN OFICIAL

Junto a las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los oferentes deberán acreditar su condición de Canal Certificado para la comercialización y soporte



post venta de los productos ofertados mediante nota del fabricante.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
- d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.



3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Complementando lo estipulado por artículo 90 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.



- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- h) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.

11. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

12. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en



el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

13. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio,



designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

15. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaire.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

Renglones 1, 2, 3, 4, 9, 12 y 13:

15.1 Precio Total de cada Renglón, en Dólares estadounidenses.

En el caso de los bienes ofertados en el Renglón 3 los oferentes deberán indicar en su oferta la capacidad y cantidad de discos a proveer para alcanzar la capacidad total de almacenamiento requerida.

Renglón 8:

15.2 Precio Unitario del Renglón, en Dólares Estadounidenses.

15.3 Precio Total del Renglón, en Dólares Estadounidenses.

Renglones 5, 6, 7 y 10:

15.4 Precio Mensual de cada Renglón.



15.5 Precio Total de cada Renglón, en Dólares Estadounidenses.

Renglón 11:

15.6 Precio por Hora, en Dólares Estadounidenses.

15.7 Precio Total del Renglón, en Dólares Estadounidenses.

Monto Total:

15.8 Monto Total de la Oferta, en Dólares Estadounidenses.

Asimismo, en la oferta deberá consignarse expresamente y en detalle el equipamiento y servicios ofertados a fin de permitir su correcta evaluación.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios



deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- :

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la



garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a



los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6



del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

24.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:



- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

24.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o



no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

24.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

24.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

25. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.



4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

7 - Pautas convenientes a ser cumplidas por el personal de la Adjudicataria referidas a la prevención requerida como consecuencia de la pandemia:

A. Cumplimiento de las medidas de Protección establecidas para cada una de las Sedes en la que se prestará el Servicio.

B. La dispuesta por la Autoridad de Aplicación Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

D. Resoluciones y Disposiciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, en vigencia respecto al mismo tema.

26. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus



respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:



- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

- 2) Seguro de Accidentes Personales.** (En caso de corresponder)



En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:



- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias



28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

28.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

28.2 Pago

Renglones 1, 2, 3, 4, 8 y 9:

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Renglones 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13:

El pago se efectuará por anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En función de lo dispuesto en el párrafo precedente, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total adjudicado, en garantía del pago anticipado; seguro que tendrá vigencia hasta la conformidad definitiva.

Todos los pagos de la presente contratación se efectuarán en pesos. Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos.

El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la factura.



29. PENALIDADES

29.1 Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

29.2 Particularidades

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El primer incumplimiento de lo dispuesto en el apartado “Modalidad del Servicio” del Punto 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a diez mil (10.000) unidades de compra.

A partir del tercer incumplimiento, estos darán lugar a la aplicación de una multa equivalente a setenta y cinco mil (75.000) unidades de compra en cada ocasión.

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho cuando la suma de las penalidades aplicadas alcanzare en su monto el cinco por ciento (5%) del importe total del contrato.

30. CONSULTAS



Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

31. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N° está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO 30

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA N° 2-0013-LPU23

**PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DE HARDWARE
PARA REPOSITORIO DE DATOS POR OBJETOS BAJO PROTOCOLO**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE:

- 1. GENERALIDADES**
- 2. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1**
- 3. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2**
- 4. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 3**
- 5. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 4**
- 6. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 8**
- 7. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 9**
- 8. ESPECIFICACIONES RENGLONES 5, 6, 7 Y 10**
- 9. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 11**
- 10. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 12**
- 11. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 13**



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones indican las prestaciones mínimas que debe brindar el equipamiento ofrecido.

En la oferta deberá quedar expresamente establecido el grado de cumplimiento de cada uno de los puntos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y del presente Pliego de Especificaciones Técnicas. Se hace saber que no se admitirá especificar simplemente “según pliego” o “cumple” como identificación de los bienes ofertados ni de los requisitos cuya acreditación se exigen en el presente llamado.

El adjudicatario deberá realizar cualquier tipo de trabajo que, aunque no esté debidamente aclarado en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose esos trabajos incluidos en los precios de su oferta.

Cuando las tareas a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la adjudicataria y se considerarán comprendidos sin excepción en la propuesta.

El adjudicatario proveerá todo lo necesario, ya sean elementos de infraestructura, hardware o software, para la instalación y puesta en marcha del equipamiento, aun cuando no fueran especificados en el presente Pliego.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá detallar ampliamente el sistema y equipamiento ofertado para realizar las funciones requeridas en el presente Pliego.

La empresa proveerá e instalará todos los elementos correspondientes a lo solicitado de acuerdo a lo detallado en el presente Pliego, además de la provisión y ejecución de todos los recursos y/o tareas para el perfecto funcionamiento, correcta terminación y máximo rendimiento del equipamiento provisto.

Asimismo, y complementariamente a lo expresado en el párrafo anterior, los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en las presentes especificaciones técnicas no invalidarán la obligación



de la empresa de ejecutar las tareas y proveer, instalar y poner en servicio los materiales y equipos en forma completa y correcta, de acuerdo a los fines a los que están destinados.

El adjudicatario tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por este Consejo de la Magistratura no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista. Si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito. Si no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para corregir las fallas, y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

2. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1

Hardware para un repositorio de datos por objetos bajo protocolo

Deberán contar con las siguientes características:

- Seis (6) nodos de cómputos con la siguiente composición:
 - 192GB caché.
 - Placa de puertos Quad ports ETH 10GB.
 - Placa Dual ports ETH 1GB.
 - Placa Quad ports FC 16GB.
 - Dual disk NVMe boot.
 - Fuentes redundantes.
- Seis (6) nodos almacenamiento de objetos con la siguiente composición:
 - 128GB cache.
 - Quad ports ETH 1GB.
 - Quad ports FC 32GB.
 - Fuentes redundantes.
- Cuatro (4) nodos de administración con la siguiente composición:
 - 96GB cache.
 - Quad ports ETH 10GB.
 - Dual disk NVMe boot.



- Fuentes redundantes.
- Deberán contar con todo lo necesario para la instalación y correcto funcionamiento del equipamiento incluyendo cables de alimentación, guías, tornillería, etc., para la instalación en el rack correspondiente.

3. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2

Software para un repositorio de datos por objetos bajo protocolo

Deberán contar con las siguientes características:

- Deberá proveerse una solución de almacenamiento basada en la nube definida por software compatible con las API de objetos estándares del sector, como la API de Amazon Simple Storage Service (S3).
- Deberá permitir crear un único espacio de nombres en hasta dieciséis (16) centros de datos.
- Deberá permitir varios niveles de servicio para las políticas de ciclo de vida de objetos basadas en metadatos.
- Las políticas integradas de gestión del ciclo de vida deberán permitir optimizar la ubicación de los datos a lo largo del ciclo de vida.
- Deberá optimizar la durabilidad y disponibilidad de datos en varias zonas geográficas.
- Deberá permitir conectar los flujos de trabajo de la nube híbrida, tanto si están ubicados en un en la nube pública como en un en la nube privada en instalaciones, con acceso a Amazon Simple Notification Service (SNS), Google Cloud, Microsoft Azure Blob, Amazon Glacier, Elasticsearch y otros servicios similares.
- Deberá contar certificación NF203 de seguridad digital e ISO 25051.
- Deberá contar con al menos las siguientes funciones para optimizar la efectividad de la red de almacenamiento:
 - Habilitación de la nube híbrida.
 - Retención de datos anti sabotaje.
 - Políticas granulares de protección de datos.
 - Puestas en marcha flexibles.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Deberá permitir la integración de la nube híbrida con servicios de plataforma controlados por el usuario de modo tal de permitir guardar los datos en la nube privada local mientras se utilizan servicios de almacenamiento de la nube pública.
- En el caso de que se utilicen servicios de almacenamiento externos se deberá poder configurar el mirroring de objetos seleccionados a nivel de bucket en un en la nube pública compatible con S3.
- Deberá permitir activar los flujos de trabajo de la nube híbrida con la integración de notificación de eventos de S3 en sus buckets en las instalaciones con Amazon Simple Notification Service (SNS).
- Deberá permitir trasladar los metadatos de objetos a un servicio de Elasticsearch externo, ya sea en las instalaciones o en la nube pública.
- Deberá permitir utilizar tanto las API de Amazon S3, como las versiones de objetos, el bloqueo de objetos, la carga multivía, S3 Select, las políticas de acceso al estilo de Amazon Identity and Access Management, el uso compartido de recursos entre orígenes y las etiquetas de objetos utilizando Active Directory y la federación de identidades del protocolo ligero de acceso a directorios (LDAP) para Amazon S3.
- Deberá contar con la posibilidad de gestionar y almacenar objetos en la infraestructura de distribución global propia, así como en Amazon S3, en almacenes de objetos compatibles con S3 o en nubes públicas.
- Deberá contar con la funcionalidad de replicar a Amazon S3, Google Cloud o un almacén de objetos compatible con S3 para la protección de datos o para aprovechar los servicios en la nube.
- Deberá permitir estructurar los datos fríos del repositorio en la nube mediante pools de almacenamiento en la nube.
- Deberá permitir mover los datos de objetos a los que se accede con poca frecuencia desde el repositorio a un nivel de almacenamiento de menor coste en AWS, Azure o Google Cloud y hacer un backup del almacenamiento en las instalaciones guardando copias duplicadas de los objetos en el almacenamiento externo.
- Deberá garantizar que a los datos solo puedan acceder usuarios autorizados y con propósitos autorizados, por lo que la solución deberá crear una huella digital al usar los datos para



detectar manipulaciones, utilizando capas interconectadas de protección de la integridad para proteger los datos almacenados en el sistema, incluidos los hashes, las sumas de comprobación y las autenticaciones; realizando verificaciones en las operaciones cruciales y, en caso de detectarse incoherencias, los objetos sospechosos deberán restaurarse automáticamente.

- Deberá permitir evitar la modificación, la sobrescritura o el borrado de datos hasta que hayan caducado el período de retención y la conservación legal. El repositorio deberá estar diseñado con multitenant en el núcleo, en el que cada cliente sea su propia partición, con sus propios derechos y permisos, pero compartiendo la misma infraestructura consolidada. No deberá ser necesario que todos los clientes sean iguales, pueden tener diferentes requisitos de rendimiento, capacidad y seguridad.
- Deberá:
 - Permitir configurar la retención «write once, read many» (WORM) con S3 Object Lock para cumplir con las normativas.
 - Permitir configurar el repositorio para que los datos que cumplen con las normativas se almacenen con copias duplicadas o equivalentes lógicas, como los objetos con código de borrado.
 - Proteger los datos durante la transmisión y el almacenamiento, con registros de auditoría incorporados y con unidades FIPS (que cuenten con cifrado basado en software de los Federal Information Processing Standards), en determinados dispositivos del repositorio.
 - Simplificar la gestión de claves de cifrado mediante cifrado Key Management Protocol (KMIP) para datos de dispositivos y compatibilidad con el cifrado en el nivel del bucket.
- Deberá contar con funciones como la autenticación multifactor, el control de acceso basado en roles y la gestión de claves externas.
- El repositorio, deberá permitir colocar los datos en donde sea necesario evitando que se dirijan a donde no deben estar.
- El repositorio deberá cumplir las siguientes disposiciones:
 - Securities and Exchange Commission (SEC) en su apartado 17 CFR § 240.17a-4(f), donde se regulan los miembros, agentes y corredores de las operaciones.



- Financial Industry Regulatory Authority (FINRA) en su norma 4511(c).
- Commodity Futures Trading Commission (CFTC) en su apartado 17 CFR § 1.31(c)-(d), donde se regulan las operaciones con futuros.
- Políticas granulares de protección de datos.
- Los dispositivos del repositorio deberán proporcionar código de borrado por capas (EC) a nivel de hardware y software, el que deberá ofrecer lo siguiente:
 - Protección contra discos con fallos.
 - Recompilación rápida de segmentos de datos perdidos con EC en el nivel de nodo.
 - Protección contra desastres en el nivel de sitio, con EC con distribución geográfica.
 - Replicación a un almacén de objetos en la nube.
- El repositorio deberá permitir aplicar reglas de protección de datos de forma síncrona (RPO=0) o asíncrona para mejorar aún más el rendimiento.
- El repositorio deberá permitir la integración con los proveedores de backup en uso en el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
- Deberá contar con todas licencias de activación y uso por treinta y seis (36) meses, necesarias para el almacenamiento de objetos para un total de al menos 436 TB usables.

4. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 3

Discos de estado sólido con cifrado (SED)

Deberán contar con siguientes características:

- En conjunto deberán completar al menos 547 TB RAW. **Los oferentes deberán indicar en su oferta la capacidad y cantidad de discos a proveer para alcanzar dicha capacidad de almacenamiento.**
- Discos de estado sólido.
- Controlador NVMe con autocifrado (SED).
- Autocifrado AES-256.
- Capacidad individual de 3,8 TB como mínimo.
- Velocidad de Conexión de 100 Gbps.
- Conectividad RDMA (Remote Direct Memory Access) over Converged Ethernet (RoCE).



- El fin de soporte (EOS) especificado por el fabricante de los discos a proveer no podrá ser anterior al 31/12/2028.

5. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 4

Instalación y puesta en marcha de un repositorio de datos por objetos bajo protocolo

Instalación y puesta en funcionamiento:

El adjudicatario deberá instalar todos los componentes de hardware y software necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución y brindar servicio de capacitación para los agentes que designe la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al menos los siguientes servicios:

- Implementación, configuración y puesta en marcha, incluyendo la configuración del almacenamiento de objetos metropolitano.
- El personal afectado a las tareas deberá contar con la certificación correspondiente emitida por el fabricante.

Implementación repositorio

Se deberá configurar un almacenamiento de objetos metropolitano que deberá contar con las siguientes características y funcionalidades:

- Se deberá formar un clúster redundante compuesto por seis (6) nodos de cómputo, seis (6) nodos de almacenamiento, los cuales deberán contar con 547 TB RAW.
- El clúster de almacenamiento de objetos metropolitano deberá estar geográficamente distribuido en dos sitios (sitio principal y sitio de contingencia).
- Dicho clúster de almacenamiento de objetos metropolitano deberá funcionar en la modalidad de clúster metropolitano, con el sitio de contingencia, configurado de la misma manera, entendiendo por clúster metropolitano la combinación de clústering basado en storage y mirroring entre un sitio de datos primario y otro secundario, que mediante una replicación continua de datos, deberá proporcionar una recuperación rápida y fluida en caso de interrupción del servicio utilizando una solución de software que proporcione disponibilidad continua y cero pérdida de datos.
- Se deberán incluir los nodos de administración y balanceo de tráfico necesarios para dicha funcionalidad y los mismos deben estar redundantes. Al menos se deberán proveer dos (2) nodos de administración por sitio.



- La solución deberá permitir almacenar objetos en el sitio A o en el sitio B o en ambos sitios simultáneamente dependiendo de las políticas requeridas.
- Los equipos no deberán ver afectado su rendimiento ante la caída, reemplazo o actualización de alguno de los nodos de cómputo y/o nodo de almacenamiento.
- Protección contra la caída de discos sin impacto en rendimiento y disponibilidad.
- Protección contra la caída de nodos sin impacto en rendimiento y disponibilidad.
- Protección contra la caída de todo un sitio sin impacto en rendimiento y disponibilidad.

6. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 8

Cajas de discos Netapp Shelf Netapp NS224c

Deberán contar con las siguientes características:

- Cajas de discos marca Netapp modelo Shelf Netapp NS224c.
- Cada una deberá contener lo siguiente:
 - Veinticuatro (24) discos de estado sólido de las siguientes características:
 - Controlador NVMe con autocifrado (SED).
 - Autocifrado AES-256.
 - Capacidad de 1.92 TB como mínimo.
 - Velocidad de Conexión de 100 Gbps.
 - Conectividad RDMA (Remote Direct Memory Access) over Converged Ethernet (RoCE).
 - El fin de soporte (EOS) especificado por el fabricante de los discos a proveer no podrá ser anterior al 31/12/2028.
- Cada caja deberá contar con una capacidad de 130 TB utilizables.
- Deberán proveerse para cada caja las siguientes licencias:
 - Mil ochocientas cuarenta (1840) licencias SW-DATA-PRO-NVME-A03-QS SW, Data Protectn Bdl, Per-0.1TB, NVMe, A03, QS [Cat: K].
 - Mil ochocientas cuarenta (1840) licencias SW-CORE-BUNDLE-NVME-AD-A03 SW, Core Bundle, Per-0.1TB, NVMe, Add-On, A03, QS [Cat: K].
- Deberán contar con todo lo necesario para la instalación y correcto funcionamiento de las cajas incluyendo cables de alimentación, guías y tornillería para la instalación en el rack correspondiente.

7. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 9



Instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento adquirido en el Renglón 8

El adjudicatario deberá instalar todos los componentes de hardware y software necesarios para la puesta en funcionamiento del equipamiento adquirido en el Renglón 8, incluyendo al menos los siguientes servicios:

- Implementación, configuración y puesta en marcha incluyendo la configuración del almacenamiento de objetos metropolitano.

El personal afectado a las tareas deberá contar con la certificación correspondiente emitida por el fabricante.

8. ESPECIFICACIONES RENGLONES 5, 6, 7 Y 10

Soporte Técnico

Servicio de soporte técnico para los equipos comprendidos en los Renglones 5, 6, 7 y 10 de la presente contratación.

Modalidad del servicio

El servicio deberá prestarse bajo la modalidad “Servicio de soporte 24x7x365 con reemplazo de partes en 4 horas”.

Garantía y Soporte Técnico

Los equipos requeridos deberán contar con treinta y seis (36) meses de garantía, contados a partir de la fecha indicada en el parte de recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá detallar en su oferta económica el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, tal como número de teléfono de asistencia, personas de contactos, etc.

El oferente deberá contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir el cumplimiento de la garantía.

Durante todo el plazo de vigencia de la garantía técnica, el Consejo de la Magistratura retendrá la garantía de adjudicación presentada a los efectos del afianzamiento de la misma.

9. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 11

Consultoría



Trescientas (300) horas de consultoría remota o en sitio, en horario de 9:00 a 18:00 horas, para ser utilizadas para transferencia de conocimientos, asesoría sobre mejores prácticas y soporte técnico de segundo nivel, con el objeto de optimizar el funcionamiento y aprovechamiento de los sistemas de storage all flash en su poder.

10. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 12

Servicios de capacitación de administración de clúster metropolitano

La Adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios de capacitación:

- Curso de ONTAP Cluster Administration and Data Protection Administration,
- Deberá tener una duración de cinco (5) días.
- Deberá brindarse a tres (3) agentes del Departamento de Arquitectura Tecnológica dependiente de la Dirección General de Informática y Tecnología.
- Deberá ser dictado en español.
- Deberá realizarse en las oficinas de la Dirección General de Informática y Tecnología, sitas en el piso 5 de Avda. Julio A. Roca 530.
- Deberá brindar capacitación acerca de la siguiente temática:
 - Manejo de administradores ONTAP.
 - Configurar y administrar recursos de almacenamiento.
 - Configurar y administrar recursos de red.
 - Crear y configurar máquinas virtuales de almacenamiento (SVM).
 - Crear y administrar volúmenes Flex Vol.
 - Implementar características de eficiencia de almacenamiento.
 - Crear servidores de protocolo en máquinas virtuales de almacenamiento.
 - Configurar características básicas de protección de datos.
 - Realizar tareas de tareas administrativas y preventivas de mantenimiento.
 - Describir las características de protección de datos en el software NetApp ONTAP.
 - Explicar los componentes y configuración del software SyncMirror.
 - Describir las relaciones de espejado de datos en el software ONTAP.
 - Configurar las relaciones para replicación de datos en SnapMirror .
 - Demostrar la utilidad de recuperación ante desastres de máquinas virtuales de almacenamiento (SVM DR).
 - Explicar los componentes y configuración del software MetroCluster.



- Configurar el software de backup y recuperación disco a disco SnapVault.
- Describir la operación NDMP para respaldar datos a cinta.
- Explicar la protección de datos basada en cloud con NetApp Cloud Volumes ONTAP y NetApp Data Availability Services.
- Describir el software NetApp y de terceros utilizado para el software ONTAP data protection management.

11. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 13

Servicios de capacitación para el repositorio de datos por objetos bajo protocolo

La Adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios:

- Capacitación para la configuración del repositorio y el almacenamiento de objetos metropolitanos.
- Capacitación para la administración.

Servicios de capacitación para la configuración del repositorio y el almacenamiento de objetos metropolitanos

La Adjudicataria deberá prestar al menos veinte (20) horas de capacitación en la configuración del repositorio incluyendo la configuración del almacenamiento de objetos metropolitano.

Servicios de capacitación de administración

La Adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios de capacitación:

- Curso de administración de repositorio de datos por objetos bajo protocolo.
- Deberá tener una duración de tres (3) días.
- Deberá brindarse a tres (3) agentes del Departamento de Arquitectura Tecnológica dependiente de la Dirección General de Informática y Tecnología.
- Deberá ser dictado en español.
- Deberá realizarse en las oficinas de la Dirección General de Informática y Tecnología, sitas en el piso 5 de Avda. Julio A. Roca 530.
- Deberá brindar capacitación acerca de la siguiente temática:
 - Utilización del administrador de grilla para monitorear y administrar un sistema para un repositorio de datos por objetos bajo protocolo
 - Creación y administración de cuentas de clientes y usuarios.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Configuración de reglas y políticas de administración del ciclo de vida de la información (ILM).
- Aprender acerca de diferentes interfaces y soluciones de monitoreo y administración.
- Configuración del nodo de archivos de la solución.
- Configuración del nodo bridge NAS de la solución.
- Configuración y administración de notificaciones de correo electrónico y alarmas personalizadas.
- Describir como la solución puede ser integrada al sistema NetApp Data Fabric actualmente en uso en el Consejo de la Magistratura.

